

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.863 · 2013

INMUEBLES

Boletín Oficial, 8 de julio de 2013 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 26.863

Transfiérese a título gratuito al Arzobispado de Resistencia de la Provincia del Chaco determinado inmueble.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito al Arzobispado de Resistencia de la provincia del Chaco, el inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 11 y prolongación de la Avenida 25 de Mayo de la localidad de Resistencia de la provincia del Chaco, individualizado, según título, como parte del Lote Rural Nº 241, e identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Parcela 305, con una superficie de terreno de cincuenta y un mil ciento once metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (51.111,07 m2), según Plano de Mensura y Subdivisión Característica Nº 20-160-00 aprobado en fecha 22 de agosto de 2000 por la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°. La transferencia formalizada a través del artículo 1° de la presente se efectúa con el cargo que el Arzobispado de Resistencia continúe destinando el inmueble al desarrollo de actividades inherentes al Seminario Interdiocesano “La Encarnación” de Resistencia de la provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 4°. La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta por el artículo 1° (mensura, escrituración y aquellos vinculados al inmueble objeto de la presente transferencia) deberán ser abonados por el Arzobispado de Resistencia de la provincia del Chaco.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).